y distribucion de la Rl. Hda. y la de varios
previene al f. primero de Dnf. el Contador
de Murcia de este año, guardar y hacer las prevenciones
Conv.tes en orden a los cient diez, y nueve
mil seiscientos, y ochenta mrs. de Vn. que
causa este interesado al Rey, y la mitad annata
con el simplo que por este se le confiere, y se le
mandan descontar de su haver en el termino
de dos años en virtud de R.l Orden. Madrid a diez
de Junio de mil setecientos quatro = Lando
Borbon = Por dispacho del Sr. Contador
Gral. de la Dir.n = Tomas Alvarez Alemon —
El Rey = Reverendo en Cristo Padre Obispo de Cartagena
del mi Consejo: Sabed que por despacho sepa-
rado de este fecha he dado el Corregimiento titulo de Alcaide
Mayor de la Villa de Mazarron a Dn. Pedro Rico
y Bonomat, previniendo en el que para entrar
a su uso, y exercicio, precedir a hacer en mi Consejo,
R.l el Juramto. acostumbrado; con cuio motibo por
parte del nuevo Dn. Pedro Rico y Bonomat me
ha sido echa relacion, que la larga distancia que
hay desde la Villa de Puigcerdan a la de Madrid, y
rodeo que tendria quando se hubiese de venir a esta
a tomar en el Consejo, habia de ocasionar mucho
gasto, y perjuicio, suplicandome en esta atencion
sea servido dispensarle esta Sircunstancia, y que cumpla con el lo en otras manos, o co-
mo la mi merced fuese. Y haviendose visto en mi
Consejo de la Camara, se le concedio como lo pre-
ciso en Calidad de seis voz de mi Consejo, y con
formandome con ello, lo he tenido por bien.
En la Consequencia es mando que presentandose
ante los el nominado Dn. Pedro Rico y Bonomat,